

ORDENANZA N°: 4890/13.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

El **Convenio de Colaboración** entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales**; y

CONSIDERANDO:

El mencionado Convenio tiene como objeto coordinar esfuerzos a fin de fortalecer el trabajo con respecto a la protección de animales domésticos (canes y felinos) en lo que hace a los derechos de éstos, como así también control de la población, tenencia responsable, atención y cuidado – Programa: “Responsabilidad Animal”.

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un **Convenio** ----- **de Colaboración** entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Don Walter Ariel SANTALLA** y la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales** representada por su Presidente **Sra. María Antonela OLIVERI**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.-----

ANEXO I – ORD. 4890/13

Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Ramallo y la Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales

----- En la ciudad de Ramallo, a los ... días del mes de enero de dos mil catorce, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Walter Ariel SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, (en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**) domiciliado en Avenida Belgrano y San Martín por una parte, y la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales, Matrícula Nacional N° 31.377, Legajo Nacional 11.911**, representada por su Presidente **María Antonela OLIVERI**, con domicilio en Sarmiento 371 de Villa Ramallo, Partido de Ramallo, con el objeto de llevar a cabo un Programa Integral denominado **“RESPONSABILIDAD ANIMAL”**, firman el presente Convenio de Asistencia Reciproca:

OBJETO: El objetivo del presente es coordinar esfuerzos a fines de fortalecer el trabajo llevado a cabo por la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales** con respecto a la protección de animales domésticos (canes y felinos) en lo que hace a los derechos de éstos, como así también al control de la población, su tenencia responsable, atención y cuidado. Las partes acuerdan realizar un programa de trabajo en conjunto denominado “Responsabilidad Animal” mediante el presente convenio bajo las siguientes cláusulas a saber:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- 1.- La Municipalidad prestará colaboración con las actividades desarrolladas por la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales** las que serán acordadas previamente.
- 2.- La Municipalidad otorgará un aporte económico mensual a través de un subsidio de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)** destinados a solventar los gastos del programa de castración voluntaria y gratuita, así como la prestación de los servicios comunales que resulten factibles y hagan al fin común.
- 3.- Permitir y asegurar la participación activa de la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales** en las campañas de vacunación anual llevadas a cabo por el Departamento de Bromatología Municipal.
- 4.- Elaborar proyectos en forma conjunta con la **Asociación Civil Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales** y desarrollar actividades referentes en la materia.
- 5.- Implementar políticas de salud adecuadas para la preservación de la salud humana y animal que mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica en el ámbito del distrito.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN RAMALLENSE AYUDA A LOS ANIMALES:

- 1.- Desarrollar el fomento y defensa de los derechos de los animales.
- 2.- Promover la salud y el bienestar de los animales.
- 3.- Proveer un programa de esterilización a bajo costo y promover la esterilización de mascotas.
- 4.- Promover la adopción de animales.
- 5.- Educar a la población sobre las responsabilidades y obligaciones adquiridas que implica la tenencia de una mascota.
- 6.- Participar activamente en las campañas de vacunación anual llevadas a cabo por el Departamento de Bromatología Municipal.
- 7.- Presentar un informe mensual dando cuenta de los gastos efectuados con el dinero recibido por la Municipalidad, adjuntando facturas y/o cualquier otra documentación respaldatoria.
- 8.- Elaborar informes cuantitativos y cualitativos en campañas de vacunación y castración que formalicen registros estadísticos.
- 9.- Llevar a cabo todas las actividades necesarias, apropiadas y relacionadas en forma coordinada con la Municipalidad a los fines de una política pública en la materia.-----

TERCERA: PLAZO Y RESOLUCION

----- El plazo del presente convenio se pacta en el término de dos (2) años contados a partir del 1 de enero de 2014, razón por la que el vencimiento del mismo operará el 31 de diciembre de 2015, pudiendo en tal caso renovarse por otro período igual

de no mediar manifestación en contrario de las partes con una antelación de 30 días a la finalización del mismo.-----

CUARTA: NATURALEZA E INTERPRETACION DEL CONVENIO

----- Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes constituyen domicilios especiales en los lugares mencionados, sometiéndose por cualquier divergencia a la jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----